

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE.

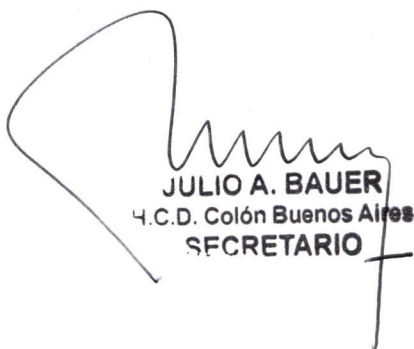
ORDENANZA NRO. 2927.

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a ceder a título gratuito por el termino de cinco (5) años a la asociación de Educadores Jubilados y Retirados de la Provincia de Buenos Aires, Filial Colón, la Unidad Funcional Nro. 11 (Polígono 00-11) designado catastralmente como Circ. I, Secc. B, Mzna. 100b, Parcela 5 a, de 26,33 mts.2, Partida Inmobiliaria 12539, sito en edificio de la ex Terminal de Ómnibus.-----

ARTÍCULO 2º: De forma.-----

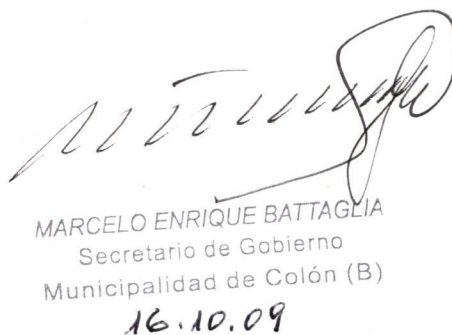
DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B), EL DIA TRECE DE OCTUBRE DE DOS MIL NUEVE, EN SESION ORDINARIA.-----

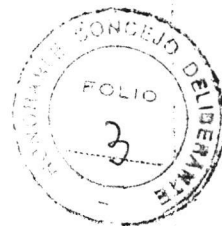
Exp. Nro. 4769.


JULIO A. BAUER
H.C.D. Colón Buenos Aires
SECRETARIO




PABLO G. PINO
HCD Colón Buenos Aires
PRESIDENTE


MARCELO ENRIQUE BATTAGLIA
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Colón (B)
16.10.09



CONTRATO DE COMODATO

En la ciudad de Colón, Provincia de Buenos Aires, a los 26 días del mes de Julio del año 2.004, entre la Municipalidad de Colón (B.A.), representada en este acto por el SR. Intendente Municipal, Dr. Ricardo Miguel Casi – DNI. Nro: 10.958.765, constituyendo domicilio en el Palacio Municipal sito en calle 51 y 17 por una parte, en adelante EL COMODANTE y la Asociación de Educadores Jubilados y Retirados de la Provincia de Buenos Aires, Filial Colón representada en este acto por Delia de Galimberti y Nilda de Millet en su carácter de presidente y secretario de la mencionada Asociación, constituyendo domicilio en la Unidad Funcional Nro. 11 del edificio de la exterminal de omnibus de la ciudad de Colón, sito en calle 47 y 21 de esta, por la otra parte, en adelante EL COMODATARIO, se conviene celebrar el presente contrato de COMODATO, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL COMODANTE da en comodato y EL COMODATARIO acepta un bien inmueble propiedad del primero, sito en el edificio de la exterminal de ómnibus de la ciudad de Colón, designado catastralmente como Circ, I, Secc. B, Manzana 100b- Parcela 5 de 26,33 mts.2, Partida Inmobiliaria 12539.-----

SEGUNDA: EL COMODATARIO destinará el bien otorgado en comodato por este acto a la instalación de la sede de la Filial Colón de la Asociación, pudiendo realizar en el mismo todo tipo de actividades acordes con el objeto de la Asociación y con las características del inmueble. Se deja aclarado que la COMODATARIA no podrá cambiar el destino del bien sin el consentimiento expreso de la COMODANTE, el incumplimiento de esta obligación dará lugar a la COMODANTE a rescindir sin más el presente contrato.-----

TERCERA: EL COMODATARIO recibe el bien en perfecto estado de conservación, obligándose a mantenerlo limpio y en correctas condiciones de utilización, quedando a su exclusivo cargo los costos que esa tarea devengue.-----

CUARTA: EL COMODATARIO no podrá ceder el presente contrato a ninguna otra persona, bajo ningún concepto. Constituyendo el incumplimiento de la presente cláusula causal suficiente para que el COMODANTE rescinda sin más el contrato.-----

QUINTA: El presente contrato tiene una duración de cinco (5) años contados a partir de su firma, obligándose COMODATARIO se obliga a restituir el inmueble al vencimiento del contrato, sin necesidad de ningún tipo de intimación previa.-----

SEXTA: Las partes quedan sometidas a la competencia de los Tribunales Ordinarios del Departamento Judicial de Pergamino con competencia en esta ciudad, con expresa renuncia a todo otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder.-----

En prueba de conformidad y de mutuo acuerdo, se firman dos ejemplares del presente, uno para cada una de las partes, quienes en este acto retiran el mismo.-----